

D E C R E T O :

UNICO.— Se aprueba la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y en consecuencia, se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Guayubin a donar al Partido Dominicano el solar indicado en dicha Resolución.

DADO en Ciudad Trujillo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y seis, 113º de la Independencia, 94 de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2236, que concede a Su Exc. el Mayor General Gustavo Berrio Muñoz, y al señor Jairo Logroño Tamayo, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.— G. O. N° 807 del 24 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2236

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

Vistas la Ley No. 1352, promulgada en fecha 23 de julio del año 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia Mayor General Gustavo Berrio Muñoz, Ministro de Comunicaciones de Colombia; y del señor Jairo Londoño Tamayo; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

Conceder a Su Excelencia el Mayor General Gustavo Berrio Muñoz, Ministro de Comunicaciones de Colombia, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata; y al Señor Jairo Londoño Tamayo, en el grado de Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y seis, 113º de la Independencia, 94 de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.